

**RESOLUCIÓN N°: 200/2024 (DOSCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2 DE LA MANZANA I, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1286-03, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA N° 41.262, UBICADO SOBRE LAS CALLES JULIÁN REJALA CASI AVDA. DR. GABRIEL PELLÓN DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 2.235/2024, caratulado: “POLICÍA NACIONAL S/ TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA POLICÍA NACIONAL”, correspondiente al terreno individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1286-03, Finca N° 41.262, ubicado sobre las calles Julián Rejala casi Avda. Dr. Gabriel Pellón del barrio Sagrada Familia del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, obra en los antecedentes la Nota N° 04/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, suscripta por el comisario PPAL. MOP. ABG. Herme González, jefe de la Subcomisaría N° 05 de Calle’í, a través de la cual solicita la transferencia a la Policía Nacional del inmueble ubicado sobre la calle Avda. Dr. Gabriel Pellón, habilitado actualmente como Subcomisaría.-----

**Que**, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N°267/2024, expresa cuanto sigue: “A través del expediente, el recurrente *COMISARIO PPAL MOP. ABG. JEFE HERME GONZÁLEZ, en representación de la Subcomisaría N° 05 de Calle’í – Policía Nacional, solicita la transferencia del inmueble a la Policía Nacional, la propiedad con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1286-03, el cual actualmente se encuentra habilitado como SUBCOMISARÍA N° 05.*”-----

**Que**, la Subcomisaría N° 05 de Calle’í – Policía Nacional – Dirección de Policía del Departamento Central, se encuentra asentada en un inmueble de Dominio Privado Municipal, individualizado como lote N° 2 de la manzana I, con una superficie de terreno de 370,00 m<sup>2</sup>, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1286-03, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como finca N° 41.262 del distrito de San Lorenzo, ubicado sobre las calles Julián Rejala casi Avda. Dr. Gabriel Pellón del barrio Sagrada Familia del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, en el expediente consta copia simple de la escritura de transferencia de inmueble, otorgado por el Sr. Roque Adolfo Guillén, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, individualizado como lote N° 2 de la manzana I, con una superficie de terreno de 370,00 m<sup>2</sup>, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1286-03, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como finca N° 41.262 del distrito de San Lorenzo.-----



**RESOLUCIÓN N°: 200/2024 (DOSCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 2 DE LA MANZANA I, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1286-03, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA N° 41.262, UBICADO SOBRE LAS CALLES JULIÁN REJALA CASI AVDA. DR. GABRIEL PELLÓN DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”-----**

**Que**, el Dictamen N° 463/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Institución, hace mención a la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la cual señala:

Artículo 15° “Potestades”: *“De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: g) Recaudar, administrar y disponer de sus bienes y recursos;”.*

Artículo 36° “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;”.*-----

**Que**, consta en los antecedentes el Dictamen N° 045, emanado de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

**Que**, el Dictamen N° 148/2024, elaborado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda autorizar a la Intendencia Municipal la transferencia a título gratuito del inmueble en cuestión, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

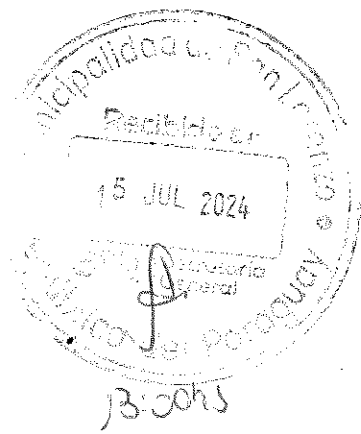
**ART. 1°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la transferencia a título gratuito del inmueble individualizado como lote N° 2 de la manzana I, con una superficie de terreno de 370,00 m<sup>2</sup>, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1286-03, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como finca N° 41.262 del distrito de San Lorenzo, ubicado sobre las calles Julián Rejala casi Avda. Dr. Gabriel Pellón del barrio Sagrada Familia del distrito de San Lorenzo, asiento de la Subcomisaría N° 05 de Calleï, a favor del Ministerio del Interior.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal